

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.03
16:09:02 -06'00'

ALCANCE N° 66 A LA GACETA N° 59

Año CXLVI

San José, Costa Rica, jueves 4 de abril del 2024

366 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

**TRIBUNAL SUPREMO
DE ELECCIONES**

RESOLUCIONES

**Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.**

N.° 2530-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Pablo de la provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Pablo de la provincia Heredia, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Pablo de la provincia Heredia, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN SAN PABLO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN PABLO	RINCÓN DE SABANILLA
FRENTE AMPLIO	397	182
LIBERACIÓN NACIONAL	1 219	469
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	3 270	1 305
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 886	1 956

CANTÓN SAN PABLO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN PABLO	RINCÓN DE SABANILLA
AQUÍ COSTA RICA MANDA	549	-
FRENTE AMPLIO	397	182
LIBERACIÓN NACIONAL	1 219	469
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	3 270	1 305
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 435	1 956

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN PABLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	1 358,750
SUBCOCIENTE	679,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 435	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	549	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	397	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 219	-	1 219,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	3 270	2	552,500	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO RINCÓN DE SABANILLA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 489,000
SUBCOCIENTE 244,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 956	2	-	2	4
FRENTE AMPLIO	182	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	469	-	469,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 305	2	327,000	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Pablo de la provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN PABLO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

401250954 SONIA VILLALOBOS GUTIERREZ PUSC

SUPLENTE

402050134 KENETH ALONSO RAMIREZ GUTIERREZ PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

401910889	KAREN CRISTINA BADILLA CHAVES	PUSC
106090393	OLMAN GERARDO AGUILAR CHACON	PUSC
402430443	MARIANGEL PORRAS BENAVIDES	PUSC
108650342	CHRISTIAN ROBERTO JIMENEZ SEQUEIRA	PLN

SUPLENTES

401640881	KATTIA ROXANA JIMENEZ ZAMORA	PUSC
401700932	ALLAN GERARDO CHAVES MARIN	PUSC
401540810	CYNTHIA MARIN SALAZAR	PUSC
402500625	SEBASTIAN NAVARRO ARRIETA	PLN

RINCÓN DE SABANILLA**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

112460680	JOSE DAVID ARGUEDAS CARRANZA	PUSC
-----------	------------------------------	------

SUPLENTE

401750307	ZULEIKA ARAGON SANCHEZ	PUSC
-----------	------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

109560472	ERICK PARRA CHAVES	PUSC
401650867	GAUDY BERRIOS AGUILAR	PUSC
401480948	RAFAEL ANGEL ACOSTA RAMIREZ	PUSC
108950180	ROXANA HELLEN ACOSTA LEON	PLN

SUPLENTES

306030125	SAMUEL PERAZA BOLAÑOS	PUSC
112880309	MARIA JOSE VARGAS BOLAÑOS	PUSC
113420343	MARIO ALBERTO UMAÑA MADRIGAL	PUSC
302370174	JEANNETTE MATA CARPIO	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que

inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 498823.—(IN2024851613).